

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 1179-2011

Los Olivos, 20 de Diciembre de 2011

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 35-2011, de fecha 03 de enero de 2011, F.U.T. N° I-0002435-2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 1ro. de marzo de 2004 se delegó facultades al Gerente Municipal, tal como fluye del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 135-2004, la misma que fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 284-2006, de fecha 15 de junio de 2006;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2007, de fecha 2 de Enero de 2007, se resolvió designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Sr. Juan Fernando Gamarra Tong, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2007, de fecha 30 de enero de 2007, se resolvió delegar al Sr. Juan Fernando Gamarra Tong, en su calidad de Gerente Municipal, facultades y atribuciones, conforme a lo que expone la citada Resolución;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 140-2009, de fecha 07 de abril de 2009, se resolvió delegar en el Gerente Municipal facultades y atribuciones, conforme a lo que expone la citada Resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 462-2009, de fecha 22 de Octubre de 2009, se resolvió delegar facultades al Gerente Municipal conforme se especifica en la misma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2011, de fecha 03 de enero de 2011, se resolvió delegar facultades al Gerente Municipal conforme se especifica en la misma;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 02119-2011/MDLO/GA/SGRRH opina que es importante desburocratizar la administración a través de un proceso de delegación de funciones a la Gerencia Municipal, las que serían: Suscripción de carta suspensión y despido a personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1537-2011 emite su pronunciamiento expresando que conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tal sentido y siendo que el Reglamento de Organización y Funciones no establece a la autoridad llamada a emitir las cartas de suspensión y despido dirigidas contra los servidores municipales sujetos al régimen de la Actividad Privada, corresponde a la mencionada autoridad ejercer dicha atribución. No obstante ello, al amparo de lo establecido por el artículo 20°, numeral 20, de la norma acotada el alcalde se encuentra también facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, del pronunciamiento jurídico fluye que es procedente que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía, delegue en vuestra persona, en su calidad de Gerente Municipal, la atribución de suscribir las cartas de suspensión y de despido dirigidas contra los servidores municipales sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6). de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2011, de fecha 03 de enero de 2011; en consecuencia se **DELEGA** en el **GERENTE MUNICIPAL** las siguientes facultades y atribuciones:





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 1179-2011

- 1) En los asuntos relativos a la contratación de personal:
  - a) Suscribir Contratos de Servicios Personales en el marco del D.L 276, Contratos de Trabajo en el marco del D.L 728.
  - b) Suscripción de carta suspensión y despido a personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728;
- 2) Contratos de Locación de Servicios.
- 3) En los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación:
  - a) Planificar los procesos de adquisición o contratación,
  - b) Determinar el plazo en el cual las dependencias deben formular su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, encargándose de su aprobación dentro del plazo de Ley,
  - c) Designar a los miembros del Comité Especial y Comité Especial Permanente, encargados de llevar a cabo los procesos de selección,
  - d) Aprobar expedientes de Contratación,
  - e) Aprobar las Bases de los procesos de selección,
  - f) Cancelar los procesos de selección conforme a las causales contenidas en la Ley,
  - g) Responder por la dirección y ejecución de los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación,
  - h) Responder por su actuación en su condición de funcionario de confianza a cargo de Gerencia Municipal sujeto a las sanciones de Ley; y,
  - i) Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.
- 4) En materia de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos:
  - a) Suscribir los contratos de Concesión.
- 5) En materia de disposición y administración de bienes:
  - a) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de Propiedad de la Municipalidad
  - b) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene la calidad de arrendatario.
  - c) Suscripción de contratos de comodato de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad.
- 6) En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF:
  - a) Aprobar las Bases de los procesos de Selección que convoque la Municipalidad.
  - b) Designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección que convoque la Municipalidad.
  - c) Ejercer la representación legal de la Municipalidad en la suscripción de los contratos y adendas derivados de los procesos de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REITERAR** que en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 135-2004 se ha procedido a **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** la atribución para que, mediante Resoluciones de Gerencia Municipal, se pronuncie como primera instancia administrativa en los procedimientos de su competencia, acorde con la nueva Estructura Orgánica y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en los que a continuación se detallan:

- Liquidación de Beneficios Sociales.
- Devolución de derechos y de pagos por concepto de servicios.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 1179-2011

- Subsidio por fallecimiento de servidor.
- Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.
- Subsidio por Gastos de Sepelio.
- Autorización para la inscripción de servidores y funcionarios en cursos de capacitación.
- Otorgamiento de préstamos administrativos promovidos por los servidores de la entidad, conforme al "Reglamento para Prestamos Administrativos de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos".



**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Recursos de Reconsideración que pudieran plantearse en los procedimientos a que se refiere el artículo precedente serán resueltos a través de Resoluciones de Gerencia Municipal, estableciéndose que agota la vía administrativa la Resolución que emita el despacho de Alcaldía conforme a lo establecido por el artículo 50º de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER,** que la designación y delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal; en consecuencia, estará sujeta a las sanciones que, entre otros, el artículo 47º del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM contempla.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que el funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, dará oportuna cuenta al Alcalde de las Resoluciones Gerenciales y demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE EDUCACIÓN Y SALUD E INVERSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD y a la GERENCIA DE RENTAS:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE